

cf

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 960/2009

RESOLUCION Nº 60/009

Montevideo, 8 de junio de 2009

VISTO: La cesión de derechos entre las firmas BX Uruguay S.A. y Fármaco Uruguayo S.A. por la cual la primera cede a la segunda los derechos de adjudicación de varios productos adjudicados en los Llamados N°s 1007/07 "Suministro de medicamentos" y 1014/07 "Suministro de Insumos de Hemoterapia".

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, Fármaco Uruguayo S.A. tomará a su cargo la importación, almacenamiento, comercialización y distribución de los productos en cuestión, que hasta la fecha suministraba BX Uruguay S.A.

CONSIDERANDO: I) que la firma Fármaco Uruguayo S.A. asume el cumplimiento del suministro de los productos involucrados, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares de los Llamados N°s 1007/07 y 1014/07 antes citados.

II) que la empresa cesionaria presenta copia de los registros expedidos por el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud Pública, de los productos cedidos a su nombre.

III) que la firma cesionaria cumple con los extremos exigidos por el artículo 64 del TOCAF.

IV) que el fluido y permanente suministro de los insumos de los productos cedidos es de suma importancia para los Organismos participantes del mismo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas BX Uruguay S.A y Fármaco Uruguayo S.A., en lo que requiere a los ítems que a continuación se

detallan, correspondientes a los Llamados que en cada caso se indican:

Nro ítem	Descripción	Llamado
305	Solución Isotónica de Cloruro de Sodio	1007/07
307	Solución Isotónica de Cloruro de Sodio	1007/07
308	Solución Isotónica de Cloruro de Sodio	1007/07
312	Solución Glucosada Hipertónica	1007/07
318	Solución Glucosada Isotónica	1007/07
321	Solución Glucosada Isotónica	1007/07
389	Solución Isotónica de Cloruro de Sodio c/glucosa	1007/07
1	Adhesivo Quirúrgico Biológico de Fibrina Estéril tipo Tissucol	1014/07

2º) La empresa cesionaria FÁRMACO URUGUAYO S.A., deberá mantener las ofertas por el período de vigencia de los Llamados N°s 1007/07 y 1014/07 y sus eventuales prórrogas, y entregará los productos adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) Las empresas involucradas deberán proceder al cambio de las correspondientes garantías de fiel cumplimiento de contrato.

4º) Notificar a las firmas BX Uruguay S.A. y FÁRMACO URUGUAYO S.A.

5º) Comunicar a las Unidades Ejecutoras de ASSE, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, Dirección Nacional de Sanidad Policial, Hospital de Clínicas, Banco de Seguros del Estado, Banco de Previsión Social, Banco Hipotecario del Uruguay, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Dirección Nacional de Cárceles y Penitenciarias, ANCAP, e Intendencias Municipales de Maldonado y Paysandú.

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

- 6º) Comunicar a las Auditorias del Tribunal de Cuentas delegadas ante los Organismos participantes.
- 7º) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "Comprasestatales".
- 8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

  
**Cra. CAROLINA GARCIA PARODI**  
Sub Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas